

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Siete (07) de mazo de Dos Mil Veintidós (2022)

Conforme a lo informado en la constancia de ingreso al despacho que antecede y en cumplimiento a lo ordenado por el Ad-quem, se condena en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$4.200.000.

En firme la presente providencia, por secretaria procédase a realizar la liquidación de costas en la forma dispuesta en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2015-976